



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

19 DE SEPTIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3528



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS  
DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA TASA DE INTERÉS  
POR CRÉDITOS PARA EL PROGRAMA PROYECTO SECTORIAL IMPULSO  
NAFIN+ESTADOS TABASCO”**

Que el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco se creó con el propósito de auxiliar en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco, como una entidad paraestatal del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de incentivar mediante apoyos directos el sector empresarial en nuestro Estado con proyectos de inversión viables, rentables y/o con impacto social, a través de los fideicomisos sectorizados y por quien designará el Comité Técnico.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 52 al 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículo 27, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, así como, a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 8013-9 denominado “Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial”, así mismo en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 1148-0 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos”, y el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del Fideicomiso N0. 80227 denominado “Fondo Empresarial Tabasco”, así también el acta de la primera sesión extraordinaria de Comité Técnico del FET, de fecha 08 de abril de 2020, donde se aprueba participar en el Programa “Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional”, objeto de las presentes Reglas de Operación.

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de Tabasco reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como prioritario procurar el desarrollo de la economía para el bienestar de las y los ciudadanos del estado de Tabasco para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable e inspirador, a través del fortalecimiento de la política económica, con mecanismos específicos, como el uso de instrumentos financieros que permitan la creación, el mantenimiento, crecimiento y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.



Que mediante el eje rector 3 “Desarrollo Económico”, se estableció como programa económico y competitividad cuya visión en el punto 3.3.1 el Estado tendrá una cultura de negocios competitiva, a través de procesos y políticas vanguardistas de gobernanza regulatoria, fortalecerá la creación, integración y

*[Handwritten signatures and initials]*



consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la vinculación que realizará con el sector educativo y de investigación, con los que desarrollará procesos innovadores y tecnologías propias en los productos endémicos que generarán mayor valor e impulsarán la creación de empleos, el consumo local de sus productos y aumentarán la oferta exportable. Teniendo como objetivo y línea de acción los puntos: 3.3.3.3. Mejorar el acceso al financiamiento a proyectos productivos, a través de los fideicomisos con que cuenta la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC); 3.3.3.6. Fomentar la cultura del emprendimiento y empresarial que permita el crecimiento y desarrollo económico del estado, entre otros.<sup>1</sup>

Que el pasado 30 de diciembre de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, donde se define como objetivo: "promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo, incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional..."<sup>2</sup>

Que el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en coordinación con el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sostenible, encargado de analizar, asesorar, opinar y proponer acciones, políticas y proyectos que impulsen el desarrollo económico en el Estado, propuso la creación de un programa estatal denominado "Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional" a fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en particular la reactivación de las economías regionales y la conservación de empleos, a través de créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado<sup>3</sup>, por lo que, de forma adicional se otorgará un apoyo directo a las MIPYMES que resulten beneficiadas con el programa de referencia, mediante los procedimientos que para el efecto se han dispuesto, con la certeza, transparencia y claridad, en la solicitud y entrega del recurso, conforme al flujo correspondiente y las particularidades de cada caso.

Que el Comité Técnico del FIDEET, está facultado para establecer políticas públicas a favor de la economía del bienestar para todos los Tabasqueños y el gobernador Adán Augusto López Hernández, le instruyó a la SEDEC a través del Fideicomiso coordinar el programa que pretende reactivar la economía del Estado que ha sufrido por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2.

Que en el seno del Comité Técnico se aprobó participar con un apoyo directo a las empresas beneficiadas en el Programa "Impulso Nafin-Gobierno del Estado de Tabasco", según acuerdo ACUERDO-02SE-29052020-A03 de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, por lo que, dicho Órgano Colegiado

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

[https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion\\_spf/PLED%202019-2024.pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/PLED%202019-2024.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247\\_130819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf)

<sup>3</sup> <https://tabasco.gob.mx/noticias/inicia-hoy-programa-impulso-tabasco-en-apoyo-mipymes>



UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



**SEDEC**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



tiene a bien, emitir las siguientes Reglas de Operación del Programa "**Apoyo a la Tasa de Interés por Créditos para el Proyecto Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional**".

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación y funcionamiento del Programa "**Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco**"; así como, regular, establecer y constituir los mecanismos administrativos para llevar a cabo los procedimientos y controles para el ejercicio transparente, eficiente y eficaz de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDA.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**I.- Apoyo financiero:** Al apoyo en recursos monetarios que se entrega a la Empresa Beneficiaria inscrito en el programa "**Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco**" a través del Sistema Integral de los Fideicomisos (SIF) de SEDEC.

**II. Cédula de Notificación:** Documento expedido por el Comité Técnico del FIDEET mediante el cual se hará de conocimiento a la Empresa Beneficiada que serán apoyados con el Programa.

**III. Cédula de Validación:** Documento expedido por el Comité técnico del FIDEET en caso de ser aprobado el expediente de la Empresa Beneficiada, que será reenviada a Nafin

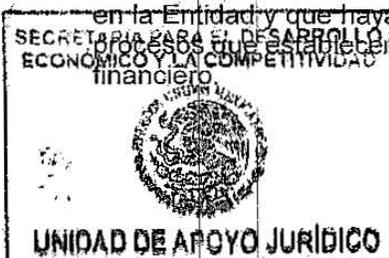
**IV. Constancia de Situación Fiscal:** Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que conste(n) la(s) actividad(es) que las Empresas Beneficiarias con los Apoyos financieros del Programa han declarado ante el SAT.

**V. Contrato.** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. Mismo que deberá ser firmado por las partes.

**VI. Convocatoria:** Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de Solicitudes de Apoyo financiero.

**VII. Criterios de Elegibilidad:** Requisitos que la Empresa Beneficiaria debe reunir de acuerdo con los objetivos del Programa, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos.

**VIII. Empresas Beneficiaria:** Micros, pequeñas y medianas empresas dadas de alta como Personas Físicas con Actividad Empresarial, incluyendo Régimen de Incorporación Fiscal, y Personas Morales; que cuenten con Cédula de Validación emitida por el Comité técnico del FIDEET, que haya sido beneficiado con un crédito en el Programa y se encuentre registrado en el SIF de SEDEC, con domicilio fiscal en la Entidad y que haya cumplido satisfactoriamente con los criterios, requisitos y procesos que establecen las presentes Reglas de Operación para obtener el apoyo financiero



*[Handwritten signatures and initials]*



**SEDEC**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO  
DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO

**IX. Emergencia sanitaria :** Situación para hacer frente a crisis y catástrofes sanitarias, situaciones que en consecuencia impactan a la economía del país, que a su vez tratan de controlar consecuencias como la caída de la producción y la inversión, el crecimiento desmesurado de la deuda pública, la caída en el valor de la moneda, el desempleo, la pobreza, la marginación, una mayor desigualdad social, etc.;

**X. FET:** Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco;

**XI. FIDEET:** Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco;

**XII. Intermediarios Financieros:** Entidad o institución financiera de crédito cuyo principal fin es el control y la administración del dinero, por medio de distintos servicios ofrecidos como el almacenaje de grandes cantidades de dinero, realización de operaciones financieras o la concesión de préstamos o créditos para empresas que requieren de financiación, entre otros;

**XIII. Medios electrónicos de comunicación:** Dirección de correo electrónico de las Empresas Beneficiarias incluido en la Solicitud, a través del cual aceptan recibir notificaciones o requerimientos de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

**IVX. MiPyMEs:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

**XV. NAFIN:** Nacional Financiera S.N.C., I.B.D;

**XVI. Población beneficiaria:** Personas Físicas dadas de alta ante el Sistema de Administración Tributaria con Actividad Empresarial, incluyendo Régimen de Incorporación Fiscal, y Personas Morales que cuenten con Cédula de Validación emitida por el Gobierno Federal y/o Gobiernos Estatales y/o Nacional Financiera, con domicilio fiscal en la entidad o que se encuentre legalmente constituida en el estado de Tabasco inscritos en el programa "Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional" así como en el Sistema Integral de los Fideicomisos; y al corriente de sus pagos en el programa antes mencionado.

**XVII. Portal:** sitio web oficial del SIF del estado de Tabasco, <https://sif.tabasco.gob.mx/>;

**XVIII. Programa:** Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco".

**IXX. Programa:** "Apoyo A La Tasa De Interés Por Créditos Para El Programa Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco"

**XX. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes de las empresas beneficiarias;

**Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Apoyo A La Tasa De Interés Por Créditos Para El Programa Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco".



**SEDEC**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

**XXI. Requisitos:** Son aquellas condiciones que se requieren para poder ser una Empresa Beneficiaria del Programa;

**XXII. SEDEC:** a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad;

**XXIII. SIF:** al Sistema Integral de los Fideicomisos de la SEDEC;

**XXIV. Solicitud:** Formato con los datos generales de la empresa beneficiaria interesada en obtener un Apoyo financiero del Programa;

**TERCERA.** El Programa tiene los siguientes **objetivos:**

#### I. General

El Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco". tiene como objetivo general la reactivación de la economía del Estado, a través del otorgamiento de un apoyo en numerario equivalente a 4 puntos de la tasa base del crédito otorgado a las Empresas Beneficiarias.

#### II. Específicos

Son objetivos específicos del Programa, para la consecución del objetivo general:

- 1) Fortalecer la liquidez financiera del sector empresarial de Tabasco, y
- 2) Contribuir a la preservación y generación de empleos en el Estado.

Las presentes Reglas de Operación establecen las políticas, criterios y procedimientos que debe seguir el FIDEET para la operación y cumplimiento en el otorgamiento de apoyos financieros a las empresas beneficiarias del Programa, siendo de observancia obligatoria para quienes intervengan en él.

**CUARTA.** El Programa tendrá cobertura estatal, es decir, para las MiPyMEs que tengan su domicilio fiscal en los municipios Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, todos del estado de Tabasco.

**QUINTA.** El Sistema Integral de Fideicomisos (SIF) de SEDEC será la ventanilla única de acceso al Programa y comprenderá dos etapas:

#### I. Criterios de elegibilidad:

a) Haber sido beneficiado en el programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco".

b) Haber sufrido afectaciones económicas derivadas de la emergencia sanitaria nacional generada por el virus COVID-19;

c) Cumplir con los pagos puntuales durante el periodo de gracia y 12 meses posteriores a los meses de gracia y otorgado en el Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco" y;

d) Haber presentado la solicitud, llevar a cabo todo el proceso y la carga de la documentación solicitada en el SIF.





**SEDEC**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



## II. Requisitos documentales:

Serán elegibles para acceder a los Apoyos financieros, sin discriminación alguna por motivos de raza, afiliación política, religión, condición social, física o económica, ni por razones de orientación sexual, identidad, expresión de género, ni por ningún otro motivo, las empresas de la Población beneficiaria, considerando que deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Para solicitar el Apoyo:
  - Solicitud describiendo ampliamente el destino del Crédito recibido y el cumplimiento a los incisos a) al c) del punto I. Criterios de Elegibilidad de las presentes reglas.
  - Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el caso de personas físicas;
  - Copia del contrato (Beneficiario y Banco) firmado;
  - Copia de autorización del crédito expedida por la Institución Bancaria correspondiente;
  - Estados de cuenta que demuestren los pagos de periodo de gracia y los 12 pagos posteriores del apoyo del programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco"; posteriores a que concluya el periodo de gracia (capital mas interés) para la entrega del Apoyo, en caso de resultar una Empresa Beneficiaria;
  - Datos de la cuenta bancaria (número de cuenta y clabe interbancaria) para realizar el depósito, y que deberá ser la misma cuenta en la que recibió el crédito;
  - Tabla de amortizaciones

**SEXTA.** Las empresas beneficiarias podrán acceder al apoyo financiero una vez cubiertos los pagos puntuales durante el periodo de gracia y 12 meses posteriores a los meses de gracia otorgado en el Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco" y podrán obtener un apoyo de 4 puntos base de la tasa de interés que se le aplique por dicho crédito.

**SÉPTIMA.** Para cumplir el objetivo del Programa y el otorgamiento de los apoyos financieros, el Coordinador Administrativo consultará el portal SIF, en el que visualizará la documentación cargada por las empresas beneficiarias que contenga la documentación establecida en la fracción II de la cláusula Quinta de las presentes reglas de operación.

**OCTAVA.** Las empresas que resulten beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria correspondiente y el contrato.

b) Entregar la documentación solicitada en los términos de la Regla QUINTA apartado 1, inciso 1), para el trámite y pago de los recursos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo recibido de que si no comparecen en dicho término, se le tendrá





# SEDEC

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para el FIDEET y las instancias que intervengan en el proceso;

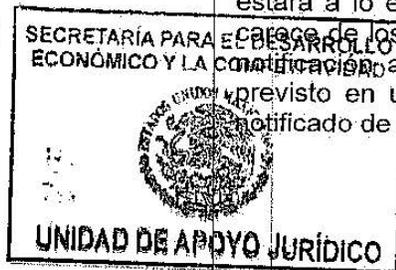
- c) Notificar al FIDEET en un plazo no mayor a 10 días hábiles al hecho, los cambios que puedan afectar las comunicaciones, notificaciones y asuntos administrativos, y en general aquellos que afecten los términos de ejecución y desarrollo del Apoyo;
- d) Disponer de una cuenta bancaria para recibir el apoyo financiero que le haya sido otorgado, y;
- e) Cumplir con los tiempos, compromisos y todo lo establecido por el Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco".

**NOVENA.** El Coordinador Administrativo elaborará y enviará para su publicación en el Portal, la Convocatoria del Programa que deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Autoridad que emite la Convocatoria
- b) Nombre completo del Programa
- c) Objetivo del Programa
- d) Tipo de apoyo o beneficio a otorgar
- e) Población objetivo
- f) Criterios y condiciones del Programa
- g) Requisitos
- h) Vigencia de la Convocatoria
- i) Sistemas electrónicos para el registro de las solicitudes y demás información que se requiera para el programa.
- j) Forma de pago o de entrega del apoyo
- k) Cobertura del Programa
- l) El Centro o Contactos de atención

**DÉCIMA.** El procedimiento del Programa, se realiza conforme lo siguiente:

- I. Proceso de registro y recepción: El solicitante deberá acceder al portal registrarse y enviar su solicitud cumpliendo sus requisitos señalados en la convocatoria.
- II. Validación: El Coordinador Administrativo revisará y validará que la información que las empresas solicitantes carguen al SIF, sean acorde a la convocatoria y a los requisitos exigibles en las presentes reglas de operación; como resultado de esta fase las solicitudes se consideraran como: **ACEPTADA:** Si reúne los requisitos conforme a las presentes reglas y continuará con el procedimiento; **EN TRÁMITE:** Si se determina error, omisión o ausencia de algún requisito, se notificará al solicitante, por los medios electrónicos, en un término no mayor a 3 días hábiles, para que subsane tal circunstancia a través del Portal, debiendo mandar la información a más tardar 5 días después recibido la notificación; y se estará a lo establecido en este punto. **NO ACEPTADA:** Si la solicitud carece de los elementos suficientes para análisis y una vez realizada la comunicación al solicitante, si este no subsana la misma en el término previsto en un término no mayor a 3 días hábiles, el solicitante será notificado de la decisión y se dará por concluido el proceso.





**SEDEC**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



III. La Coordinación Administrativa del FIDEET elaborará, por cada solicitud recibida, una Cédula de Validación donde se manifieste entre otros, el cumplimiento o no de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Documentales, así como la notificación respectiva al solicitante. Dichas Cédulas de Validación deberán ser sometidas a revisión y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso y se estará a lo siguiente:

- a) Las Cédulas de Validación No Aceptadas se ingresarán al expediente integrado para tal fin en poder del FIDEET
- b) Las Cédulas de Validación Autorizadas continuarán con el procedimiento

IV. Cédulas Autorizadas por el Comité Técnico: Deberán contener de manera clara, los datos generales del solicitante, los datos del crédito obtenido en el Programa "Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estado Tabasco". (monto total del crédito, plazo, periodo de gracia, tasa de interés, entre otros) y el beneficio obtenido por el presente Programa, destacando: fecha de emisión, acuerdo del Comité Técnico, monto equivalente a los 4 puntos porcentuales de la tasa de interés de forma mensual y por los doce meses indicados en el Programa, forma de pago (en una sola exhibición), así como las condiciones a cumplir para la liberación del recurso, que a continuación se describen:

- 1. Al término del periodo de gracia y a mes vencido, el beneficiario deberá presentar ante el FIDEET el estado de cuenta bancaria donde se refleje el cumplimiento de pago puntual
- 2. Si el beneficiario cumple, el FIDEET en un plazo no mayor a 3 días hábiles liberará el recurso correspondiente a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario, proceso que se hará en una sola exhibición
- 3. Si por alguna razón ajena al FIDEET el beneficiario no cumple con la presentación de los estados de cuenta bancario, se cancelará automáticamente el beneficio, de igual forma ocurrirá, si se demuestra incumplimiento en el pago puntual.

V. La Coordinación Administrativa del FIDEET llevará un seguimiento puntual de cada una de las operaciones que se generen, por cada beneficiario, desde la emisión de las Cédulas Autorizadas. En el último pago, ya sea por causas imputables al beneficiario o por haberse cumplido el plazo del programa, el FIDEET procederá de la siguiente manera:

- a.- Por causas imputables al beneficiario, notificará por escrito la cancelación del apoyo, objeto de las presentes reglas de operación y se dará por concluida la relación con el beneficiario.
- b.- Cumplido el plazo del Programa, el FIDEET citará al beneficiario para formalizar la carta finiquito

La coordinación Administrativa del FIDEET, presentará al Presidente del Comité Técnico, de manera mensual, un informe de la administración y manejo del programa, incluido el informe financiero con su respectivo avance físico y financiero. Dicho informe será sometido a aprobación de los integrantes del Comité Técnico.

**DÉCIMA PRIMERA** .- En las presentes Reglas de Operación, no existe error de



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.



**SEDEC**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



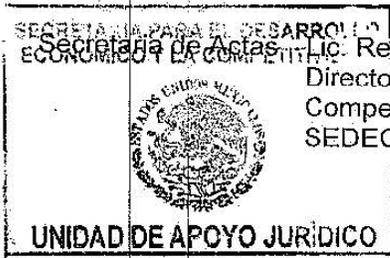
violencia, mala fe, vicios, omisión, ni lesiones que contravengan el cumplimiento del Programa, por lo que, las decisiones del Comité Técnico del FIDEET son inobjectables.

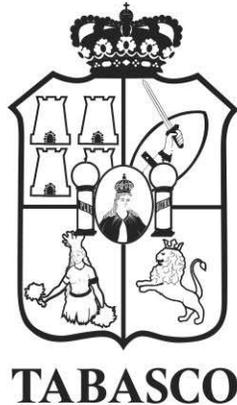
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad de Villahermosa, Tabasco 30 de julio de 2020.- Rúbrica.

CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Lic. Mayra Elena Jacobo Priego. Presidente y Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad.	
Vocal propietario	Lic. Said Arminio Mena Oropeza Secretario de Finanzas.	
Vocal propietario	C. Jorge Suárez Vela. Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	
Vocal propietario	Lic. Luis Roberto Salinas Falcón. Titular de la Unidad de Impulso a Proyectos Estratégicos.	
Vocal suplente	Lic. Bertha Guadalupe Hernández Everardo. Subdirectora de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental.	
Vocal propietario	Ing. Luis Alberto Rodríguez Luna. Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco.	
Secretaría de Asstas	Lic. Reyna María Riqué Correa. Directora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la SEDEC.	





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: YJiXywxqW1oSIMrZ1XDIPHLrOFPlwIVgO6tKiUAKqqcxQy+OGQeYI6aJgGtfPtHSLK+ERIJcBO/XPk3iJa2Ksl5EfL5LiE5Rux+69oNErr089hBT0dnHkx7FJsSth9a+cuqQA1CB2CAAd622gkt+zolOYIyCb/1r+JPga1Fr a9e6PwEhVSrEVtViSighh0/SYD5gCp6RzWOoxPvz13gPgLCFSjjiDAN9WbkRZpwrK5h5qLZN/sEBDSG1LaXSRMX BGLW9/DMMP00Mp8uqvYVxBV8OVIZQSPDkvRgOijxYjEjO8IUcCZ30y1ZNXcnjNITMQdHqUipXW9Xf81Je4E0q3 Hg==